



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 22 SEP 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº **2254** / VISTOS: Los antecedentes: Modificación Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 25 de julio año 2016, entre la Secretaria Regional de Desarrollo Social, Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRÚEBESE**, la Modificación Convenio de "Transferencia de Recursos", celebrado entre la **Secretaria Regional de Desarrollo Social, Región de Valparaíso** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 25 de julio año 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

AT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas.
4. Dideco.
5. Jurídico.



OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

3

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL

DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

Y

LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.

En Valparaíso a **25 JUL. 2016** de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso, en adelante, la "SEREMI", representada por el(la) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Abel Gallardo Perez, ambos domiciliados para estos efectos en Melgarejo #669, piso 17, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de CONCÓN, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde(sa), don(ña) Oscar Sumonte González, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Santa Laura 567, comuna de Concón, Región de Valparaíso, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que el Ministerio de Desarrollo Social debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo establezca uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N°22, 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido precedentemente sean preferentemente las municipalidades del país.

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón, con fecha 5 de febrero de 2016, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 287 de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso.

Que, con posterioridad a la suscripción del citado Convenio se detectó la necesidad de fortalecer la gestión del equipo

comunal del Registro Social de Hogares, en el sentido de contribuir con los recursos necesarios para el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes de la comuna en los tramites de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de información del Registro Social de Hogares, en los plazos y forma establecida en las Resoluciones Exentas N° 1.122 y 1.123, ambas de 2015, de la Subsecretaría de Servicios Sociales el Registro Social de Hogares.

Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo con el objeto de incrementar los recursos transferidos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón, con fecha 5 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 287 de 2016, de la referida SEREMI, como se dirá:

Modifíquese la cláusula quinta del Convenio de Transferencia de Recursos citado precedentemente, con el objeto de incrementar los fondos contemplados para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares en la suma de \$1500000 (un millón, quinientos mil pesos), con cargo a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2016.

SEGUNDO: La transferencia de los recursos que por el presente acuerdo compromete la SEREMI, se efectuará en una sola cuota dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que aprueba la presente modificación.

Para que la SEREMI efectúe la transferencia, la MUNICIPALIDAD deberá encontrarse al día en la presentación de la rendición de cuentas de convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que concede el artículo 18 inciso primero parte final de la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas que autoriza a entregar nuevos fondos a rendir, aún cuando no se haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, en casos debidamente calificados y expresamente fundados.

TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

CUARTO: La personería con que concurre a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso, don Abel Gallardo Perez, consta en el Decreto Supremo N° 39, de fecha martes 1 de abril de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, y la Alcalde(sa) de la Ilustre Municipalidad de Concón, don(ña), Oscar Sumonte González, consta en Sentencia de proclamación, Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral, del 30 de noviembre de 2012.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ABEL GALLARDO PEREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE
VALPARAÍSO